


I Manual de Recursos para la Violencia Doméstica

Condado de Multnomah

Departamento de Servicios Humanos

JULIO DE, 2003

*Preparado por el grupo de trabajo para la violencia
doméstica Editado por Susan Peters y Chiquita Rollins*



La finalidad de este manual es suministrar información básica sobre cómo podemos tratar el tema de la violencia doméstica en la vida del personal del departamento, de los clientes y del público en general. Esta información tiene como fin la educación general. No reemplaza a la información que se puede recibir por parte de un abogado. Si tiene preguntas legales específicas, póngase en contacto con un abogado, con la policía o con la oficina del fiscal del distrito. La lista de recursos que se mencionan en este manual no respaldan o evalúan a las organizaciones o a los programas.

Este manual ha sido desarrollado con la asistencia de varias fuentes y con la ayuda de varias personas. El Comité directivo para la intervención de la violencia familiar, los Servicios legales del condado de Multnomah, la Línea de crisis para mujeres, los Servicios legales de Oregon, la Coalición contra la violencia doméstica y sexual en Oregon, el Departamento de policía de Portland, la Oficina del fiscal del distrito del condado de Multnomah han contribuido de alguna manera. Además, hay varios individuos que también han colaborado en la compilación de esta información, incluido los miembros del grupo de trabajo para la violencia doméstica, Meiyee Mo, Esther Nacrelli, Sue Larsen, MaryAnn Stewart, Sarah Marble y Carmen Montaña,. Quiero agradecerles a todos ellos por su ayuda..

Chiquita Rollins

Coordinadora de la Violencia Doméstica

Condado de Multnomah

Índice

¿Qué es la Violencia Doméstica?	9
Nadie Merece Ser Lastimada	8
Impacto de la Violencia Doméstica En Los Niños	9
Recursos de la Comunidad para la Intervención	11
Plan de Seguridad	16
Líneas de Crisis Durante las 24 Horas	18
Otras Líneas de Prevención del Abuso	18
Recursos de la Comunidad	19
<i>Servicios para las Víctimas/Supervivientes de la Violencia Doméstica</i>	<i>19</i>
Unidades de Policía Especializadas	21
Programa de Educación para Abusadores	22
<i>Servicios para Niños Que Han Sido Testigos de la Violencia Doméstica</i>	<i>22</i>
<i>Recursos para Lesbianas, Bisexuales U Hombres Homosexuales Abusados</i>	<i>22</i>
Recursos Multi-Culturales	23
Preguntas y Respuestas para Mujeres Inmigrantes	25
Ordenes de Restricción	32
Ordenes de Restricción para Personas Mayores Abusadas	36
Arresto Obligatorio/Procesamiento	38
Ordenes de Acecho	42
Recursos de Acción Legal	45
Si Conoce Alguien Que esta Siendo Lastimado	47
Usted Puede Ayudar A Prevenir la Violencia Doméstica.	48



¿Qué es la Violencia Doméstica?

- Un patrón continuo de actividades perjudiciales destinadas a la Manipulación y al control de la víctima. o Puede incluir el abuso físico, sexual, psicológico, emocional y verbal.
- El tener miedo de su compañero o esposo.

Violencia Doméstica:

- Sucede en todos los grupos socio-económicos, religiosos, raciales, en relaciones heterosexuales y homosexuales, a las personas de cualquier edad y con distintas aptitudes físicas.
- En el 90% de los casos la violencia doméstica se comete contra las mujeres.
- En este país, es la principal causa de las lesiones de las mujeres.
- Afecta una de cada siete mujeres en el condado de Multnomah cada año
- Puede incluir el abuso psicológico, verbal y emocional que puede ser tan destructivo como la violencia física.
- Le sucede a personas que usted conoce; puede ser su Afecta una de cada siete mujeres en el condado de Multnomah cada año vecina, amiga, hermana, madre, compañera de trabajo o tal vez a usted misma.

¡USTED
Puede hacer algo
al respecto!!

Este manual se refiere a las víctimas como "ella" y a los abusadores como "él". Aunque cualquiera, ya sea heterosexual, lesbiana, hombre homosexual, bisexual, mujer u hombre, puede ser golpeado; en la gran mayoría de los casos las víctimas son mujeres y los abusadores son hombres.

Nadie Merece ser lastimado

Estas preguntas le ayudaran a determinar si usted o alguien que usted conoce o que trabaja con usted está siendo golpeada.

¿Alguien cercano a usted?:

¿La amenaza con lastimarla o matarla, o con matar o lastimar a su familia o sus amigos?

¿La insulta y humilla?

¿Critica las cosas que usted hace o dice, o cómo se mira?

¿La obliga a tener relaciones sexuales contra su voluntad?

¿La amenaza con quitarle a los niños?

¿Lastima a sus animales o destruye algo que es especial para usted?

¿La aísla: se lleva las llaves del automóvil, el dinero o las tarjetas de crédito; escucha sus conversaciones por teléfono, abre su correspondencia; la deja encerrada en la casa; se niega a dejarla ir al trabajo, a la escuela, a la iglesia, busque amigos o juntarse con su familia?

¿La llama o aparece inesperadamente a su trabajo, casa, escuela u a otro lugar, para saber que es lo que esta haciendo?

¿Le dice que está loca?

¿Si usted es lesbiana, bisexual, o un hombre homosexual, le amenaza con decirle que le dirá a otras personas sobre su orientación sexual?

Si puede responder a alguna de estas preguntas, usted tal vez es una víctima del abuso doméstico.

Hay Ayuda

AVISO: El preguntar o responder estas preguntas frente al abusador e otros puede ser arriesgado para usted o para otra persona. La información se debe mantener confidencial

Impacto de la Violencia Doméstica en los Niños

Los niños que son testigos de la violencia doméstica demuestran las mismas reacciones emocionales que los niños que han sido abusados física o emocionalmente. A veces, estos niños están ansiosos, deprimidos o se comportan de forma indebida. Sus reacciones incluyen el sentirse culpable por el abuso o por no poder detenerlo; lloran por la familia y por las pérdidas personales; temen expresar los sentimientos, que se siente abandonados, o lo que desconocen. La vida de los niños puede ser interrumpida por los intentos de las madres a escapar la violencia.

Los niños de madres que son abusadas tienen mayor riesgo de ser desatendidos, abusados o lastimados. Se calcula que el 40-60% de los hombres que abusan de sus compañeras femeninas, también abusan de sus niños. Muchos de los abusadores lastiman a los niños en forma inadvertida cuando abusan de sus compañeras femeninas. Los niños más pequeños son los que sufren las lesiones más serias, tales como contusiones y costillas quebradas. Los niños mayores generalmente son lastimados cuando intentan proteger a las madres.

¿Cómo puede ayudar a los niños de madres que están siendo abusadas?

- Ayúdelos a encontrar formas para que se protejan en el momento de la violencia. Esto puede ser el llamar al número 911, el esconderse bajo la cama, en un ropero o el ir a la casa de un vecino.
- Hágalos saber que el acto de violencia no es culpa de ellos y de que no son responsables de proteger a sus madres.
- Deje que expresen su enojo, dolor, temor o tristeza acerca de lo que esta sucediendo, y reconozca que el niño aún puede amar a la persona que comete el abuso.
- Enséñeles modelos para resolver el conflicto que no sean violentos.
- Hágalos saber que los quiere.

El Reportar Violencia Domestica al Departamento de Servicios Humanos – Bienestar de los Niños

El Departamento de Servicios Humanos acepta referencias basada en la presencia de violencia domestica en la casa aunque los niños no están siendo lastimados físicamente. Bajo las reglas de la agencia, violencia domestica es una indicador bajo “amenaza por tercero,” pero la ley del estado de Oregon refiere a amenaza por tercero y no menciona violencia domestica. El departamento de Servicios Humanos toma la posición que las personas que están obligadas por la ley reportar abuso a los niños, no tienen que reportar TODOS los casos de violencia donde los niños estén presentes. A pesar de eso, la gente debe hacer un reporte cuando sospechan que el niño esta a riesgo, cuando el niño dice que tiene miedo o cuando se nota el efecto de la violencia en el comportamiento de niño.

Recursos de la Comunidad para la Intervención de la Violencia Doméstica

Existen varios recursos disponibles para aquellas personas que han sido abusadas. Cuál es el mejor recurso dependerá de la situación y de las necesidades de la persona. A continuación se describen brevemente algunos de los recursos disponibles. Los números de teléfono de los recursos de la comunidad se encuentran en las páginas 16-19 y 32.

Plan de Seguridad

Hacer un plan de seguridad es importante para usted y sus niños. Las personas que trabajan en las líneas de crisis, los trabajadores sociales y asesores podrán ayudarla a establecer un plan. Un plan de seguridad generalmente comienza con ayudarla a entender cuándo es más probable que usted pueda ser lastimada y como puede evitar dichas situaciones o escaparse de las mismas cuando ocurren. Cuando usted está tratando de salir de una relación de abuso, el abusador puede acechar o tratar de lastimarla más. Es importante planear para su seguridad en ese momento. (Vea la página 14)

Líneas de Crisis

Hay varias líneas de crisis en el condado de Multnomah, incluida la línea de crisis para la mujer de Portland, las líneas de crisis para refugios de la violencia doméstica y el Servicio de intervención de crisis de salud mental. Las personas que trabajan en las líneas de crisis ofrecen apoyo, información y referencias a agencias, ayudan a desarrollar un plan de seguridad, buscan diferentes opciones y ayudan a la gente en una situación crítica. Las líneas de crisis funcionan las 24 horas del día y son el punto de contacto inicial para entrar en un refugio o alojamiento seguro. Todas las llamadas son confidenciales. El Programa de Mujeres ofrece servicios telefónicos de intervención a las mujeres que hablan español, pero no tiene personal durante las 24 horas del día.

Alojamiento de emergencia seguro

Si esta planeando salir de una relación de abuso, necesita un lugar seguro donde puede considerar sus opciones, o esta en peligro de violencia inmediato. Usted puede utilizar alojamientos de emergencia a corto plazo. Este tipo de alojamiento puede ser la casa de una amiga o de un familiar, un motel, un refugio o alojamiento seguro. Si está pensando quedarse en la casa de una amiga o de un familiar, es importante que el abusador no la encuentre. En cualquiera de esos casos, asegúrese de que su amiga o familiar no le dirá al abusador o a los amigos o familiares del abusador donde se esta quedando. Tenga un plan de seguridad en caso que el abusador la busque en ese lugar.

Refugios

Es posible que usted no quiera ir a un refugio porque tal vez no tienen un personal de trabajo que conozca su cultura y hable su idioma. Los refugios de Portland están tratando de satisfacer las necesidades de las mujeres inmigrantes de mejor manera. Están intentando a aprender diferentes culturas, y están trabajando en cooperación con organizaciones que ofrecen servicios multiculturales para poder ayudar de mejor forma a las mujeres inmigrantes. Además, varios refugios tienen acceso a servicios de interpretación y están dispuestos a ayudarla de cualquier orma que les sea posible. Si llama a un refugio, necesita decirles que idioma habla. Así, es como debe decir, “Hablo español”, en inglés, “I speak Spanish.” Muchas mujeres inmigrantes se equivocan al pensar que los refugios son lugares sucios, en donde no se puede tener vida privada, y que además están habitados por personas extrañas que las pueden acosar. Esto no es cierto. Un refugio es como un dormitorio de estudiante. Una mujer y sus hijos, generalmente recibirán una habitación privada para dormir. A las mujeres que no tienen niños, se les pedirá compartir una habitación con otra mujer. Las cocinas se comparten, y usted debe cocinar su comida y lavar sus propios platos. Los baños también se comparten. Estos tienen puertas y cortinas. Muchos refugios tienen instalaciones para lavar la ropa. Hay cinco refugios para la violencia doméstica en el condado de Multnomah. Los refugios de los

condados de Clackamas, Washington y Clark se encuentran disponibles para los residentes del condado de Multnomah. Muchas veces todos los dormitorios están ocupados y hay que llamar varias veces por teléfono para encontrar un lugar. No se de por vencida. Las personas que trabajan en las líneas de crisis la ayudaran a establecer un plan de seguridad alternativo si no puede encontrar alojamiento.

Dado que los refugios son lugares donde se comparten las habitaciones y los baños, los adolescentes varones no pueden quedarse. Los refugios en los condados de Washington, Clackamas, *Safechoice* en el condado de Clark, Washington y Raphael House en el condado de Multnomah, pueden hospedar varones mayores de 12 años. Las mujeres menores de 18 años, que no están acompañadas por uno de los padres o el tutor legal, necesitan documentos de emancipación para poder quedarse en el refugio.

Un refugio para jóvenes puede ser una opción. Los refugios ofrecen ayuda y asistencia a cualquier persona, y todas las mujeres se deben sentir bienvenidas y seguras. La mayoría de los refugios tienen acceso para sillas de rueda. Algunos también tienen líneas de teléfono TTD (línea para las personas con deficiencia auditiva). Algunos refugios tienen personal bilingüe que pueden ser localizadas para ayudar. Además, la línea de crisis para la mujer de Portland tiene acceso al Banco de idiomas de AT&T, si es que se necesita un interprete. Algunos refugios, también hospedan a las mujeres que no tienen hogar, a las supervivientes de prostitución, de agresión sexual, de acecho, o de abuso infantil.

Si usted no se siente cómoda quedándose en un refugio, el personal de la línea de crisis la puede ayudar a establecer otras opciones. Mientras se recibe servicios de un refugio se encuentra prohibido el uso de alcohol o algún tipo de droga (sin importar la cantidad), sea dentro o fuera de refugio.

En el refugio existen oportunidades para recibir ayuda y apoyo, incluido alojamiento, alimentos, ropa, evaluación y tratamiento contra las drogas y el alcohol, trabajo, educación, guardería infantil, transportación, orden de restricción, ayuda en la corte,

asistencia legal, consejería y otras clases de asistencia. Todos los refugios tienen grupos de apoyo para las madres y servicios para los niños.

Grupos de Apoyo

Existen en el condado grupos de apoyo para las mujeres que fueron abusadas o que están siendo abusadas. Los grupos generalmente se reúnen 2 horas por semana, habitualmente en un lugar confidencial. El costo de los grupos varía. La mayoría son gratuitos o pueden costar hasta \$25 por sesión. Algunas localidades tiene guardería infantil. Existen grupos específicos para mujeres de habla hispana, americanas nativas, afro-americanas, cristianas, lesbianas o bisexuales y para hombres homosexuales que han sido abusados. Los grupos de apoyo le ofrecen a los participantes la oportunidad de aprender que efecto ha tenido la violencia doméstica en sus vidas, a desarrollar una red de apoyo, a hablar de lo que les ha sucedido, a descubrir y manifestar sus emociones con respecto al abuso.

Civil Remedies

Es posible que las mujeres tengan que ejecutar varios pasos legales para completar la separación de un compañero que abusa. Estos pasos pueden incluir, el obtener una orden de restricción o de acecho, divorcio, custodia de los niños y derechos de visita. Estos pasos, no asegurarán la seguridad, pero pueden ser fundamentales para reducir al mínimo el contacto con el abusador, y ayudar a crear una vida libre de violencia. La línea de crisis para la mujer de Portland (PWCL) puede ayudarla refiriéndola a un abogado que tiene conocimiento en el tema de la violencia doméstica, y que la puede ayudar a obtener un divorcio, custodia y derecho de visita. Las siguientes organizaciones ayudan a las mujeres que quieren obtener ordenes civiles: PWCL, Asistencia legal del condado de Multnomah, Clínica legal de Lewis and Clark, y el Centro legal de Oregon.

Procesos criminales

La intervención de la policía es una opción que en ciertas ocasiones puede tener resultados positivos. Este tipo de intervención puede tener resultados inmediatos, dado que la

oficiales de policía tienen la obligación de arrestar en los casos de violencia doméstica o de violación de una orden de restricción. No obstante, es importante saber que la policía no siempre arresta al abusador, o que el abusador puede ser liberado después de pocas horas de ser arrestado. Las víctimas de una agresión, acoso o amenaza criminal pueden ponerse en contacto directamente con la oficina del fiscal del distrito para presentar una acusación formal. En el condado de Multnomah, las personas que son abusadores por “primera vez” pueden tener derecho a participar en un programa de sentencia diferida que incluye un programa de intervención para abusadores y supervisión de libertad condicional.

Consejería

Para algunas mujeres la consejería individual es un buen recurso. La línea de crisis para la mujer de Portland puede suministrar a las personas que llaman por teléfono, los nombres de consejeros que tienen conocimiento y experiencia trabajando con mujeres que han sido abusadas. La consejería para parejas no se recomienda si el compañero se comporta de forma violenta o no reconoce su conducta de control. El Programa de Asistencia para los Empleados del condado de Multnomah puede ofrecer consejería para dicho personal. Las preguntas que le debería hacer a su asesor:

- ¿Cuánto cobra? ¿Tiene una escala de pago?
- ¿Cuántas mujeres abusadas ha aconsejado?
- ¿Cuál cree que es la razón principal de que los hombres le pegan a las mujeres?
- ¿Han tenido algún tipo de entrenamiento especial para tratar con las mujeres que han sido abusadas? ¿Ha trabajado o sido voluntarios de un programa para mujeres abusadas?
- ¿Cómo enfrentarían este problema en particular? Dele un ejemplo al asesor y piense como le gustaría que se resolviese ese problema.

Es importante encontrar un consejero que tenga experiencia trabajando con supervivientes de la violencia doméstica, que sea sensible al tema, y con quien se sienta cómoda.

Programas de intervención para abusadores


Muchas personas creen que el ayudar a los hombres a cambiar es una solución efectiva en una relación de abuso. Si su compañero participa en un programa de intervención para abusadores, no existe ninguna garantía que él dejara de ser violento. Usted, aúnendrá que tomar precauciones para su seguridad. En algunos casos el compañero reduce la violencia física, pero aumenta la conducta de control. Otra preocupación es que la mayoría de los asesores no tienen entrenamiento específico o información sobre cómo trabajar con los abusadores. Los programas para controlar el estrés o la cólera generalmente no son apropiados porque no tratan con los temas importantes, como los roles de los hombres y las mujeres, y los temas de poder y control.

Plan de Seguridad

Ya sea o no que está pensando en dejar la relación, hay diferentes formas para que aumente su seguridad. Es importante recordar, que el riesgo de un acto de violencia es mayor para las víctimas cuando están tratando de irse. Por eso, necesita tener un plan de seguridad.

Cuando este pensando en dejar la relación:

- Obtenga una orden de restricción o de acecho y guárdela. Entréguele una copia a su empleador.
- Llame a un refugio para recibir ayuda localizando recursos, recibiendo apoyo y manteniendo su seguridad.
- Llame a la policía cuando se presente una agresión.
- Reciba ayuda legal para solicitar un divorcio, y realizar arreglos para el derecho de custodia y de visita.
- Prepare un “equipo de escape” que contenga dinero, documentos, llaves del automóvil y ropa, y guárdelo en un lugar seguro.
- Desarrolle un plan para usted y sus niños para evitar una situación peligrosa.

- 
- Si usted va a usar el Internet para buscar recursos, asegúrese que el abusador no tenga acceso a la misma computadora. La mayoría de la información se puede recuperar aunque usted lo intente borrar.

Si no esta pensando abandonar la relación:

- Preste atención a las señales o comportamientos que le avisan que una agresión tendrá lugar, y si es posible salga. Si no puede irse, vaya a una habitación que tenga una salida al exterior. Evite los baños y cocinas, o cualquier otro lugar donde puede haber armas.
- Si es posible llame al número 911.
- Pídale a los vecinos que llamen a la policía si escuchan gritos de ayuda o ruidos fuertes.
- Si el abusador se muda cambie las cerraduras.
- Asegúrese de que sus niños sepan que hacer para mantenerse seguros cuando se presente un acto de violencia. Por ejemplo, pueden ir a la casa de los vecinos, llamar al número 911 o esconderse.
- Sepan los recursos y opciones disponibles, en caso que tenga que irse en una emergencia (llame a los refugios, a las líneas de crisis, hable con amigos).

• Líneas de crisis durante las 24 horas

- Policía para casos de emergencia.....911
- Policía para casos que no
son de emergencia(503) 823-3333
- Línea de crisis para la mujer
en Portland(503) 235-5333
.....1-800-235-5333
(Banco de idiomas de AT&T, uso del Acceso Hispano)
- Línea de ayuda para las personas
de edad avanzada(503) 988-3646
- Prevención de abuso para los niños(503) 731-3100
(Servicios para niños y familias)
- Violencia doméstica nacional1-800-799-SAFE
- línea para las personas con
deficiencia auditiva (TTY) 1-800-727-3224
- Refugio de emergencia de
alojamiento y comida.....(503) 525-6400
- Todos los refugios de la violencia doméstica en el área
de los “Tres condados” (Multnomah, Clackamas, Wash-
ington) tienen una línea de crisis de 24 horas. Esos
números tienen un asterisco (*).
- Para información sobre el suicidio, la violación, el abuso
sexual o el abuso ritual, llame a la línea de crisis para la
mujer de Portland(503) 235-
5333

• Otras Líneas de Información Sobre el Abuso

(Durante los días de semana en las horas de trabajo)

- Prevención de abuso de los padres sustitutos del
condado de Multnomah(503) 988-3000
- Servicio de protección al trabajador Incapacidades de
desarrollo(503) 988-3658

Recursos de la Comunidad

Servicios para víctimas/supervivientes de la violencia doméstica

Centro familiar asiático(AFC).....(503) 235-9396
administración de casos

Casa Bradley-Angle(503) 281-2442*
oficina(503) 281-3540
refugio de emergencia
hogar transitorio
grupos de apoyo programas
educativos de la escuela media y superior

Defensores de la comunidad para la seguridad e
independencia(503) 280-1388
programa educativo de la escuela primaria
clases de auto defensa

LOTUS.....(503) 282-1082
servicios de apoyo-supervivientes de la prostitución

El Programa Hispano(503) 669-8350
para mujeres de habla hispana/latinas
asesoramiento
grupos de apoyo
promulga la salud en la comunidad

Programa de asistencia para los empleados del condado
de Multnomah (503) 215-3561
asesoramiento a corto plazo para los empleados del
condado únicamente

Línea de crisis para la mujer en Portland
..... (503) 235-5333*
oficina(503) 232-9751
grupos de apoyo
ordenes de restricción y ayuda en la corte
programas educativos de la escuela media y superior
alojamiento seguro

Programa de mujeres(503) 232-4448
no tiene personal las 24 horas; se regresaran las
llamadas administración de casos para las mujeres de
*habla hispana *Línea de crisis las 24 horas*

*Línea de crisis las 24 horas

- Americanos Nativos; Circulo de Familia....(503) 288-8177
Servicios de apoyo para supervivientes nativos americanos
- Casa Raphael(503) 222-6222*
 oficina(503) 222-6507
refugio de emergencia
hogar transitorio
alojamiento a largo plazo
- Refugio para mujeres y niños Salvación Army West
 oficina y línea de crisis(503) 224-7718*
refugio de emergencia
hogar transitorio
- Centro familiar “Voluntarios de América ”
 oficina y línea de crisis (503) 232-6562*
refugio de emergencia para mujeres abusadas y mujeres y niños sin hogar, programa latino
- Asesoramiento para mujeres(503) 235-4050
grupos de apoyo, asesoramiento
- Centro de recursos para la
 mujer de YWCA.. (503) 977-7930*
refugio de emergencia
asesoramiento

*Línea de crisis las 24 horas

Los siguientes servicios de los condados vecinos se encuentran disponibles para las víctimas/supervivientes de la violencia doméstica que viven en el condado de Multnomah.

Condado de Clackamas

Servicio de mujeres de Clackamas(503) 654-2288*
oficina(503) 722-2366
refugio de emergencia
hogar transitorio
grupos de apoyo

Condado de Washington

Violencia doméstica del Condado de Washington
Centro de recurso(503) 469-8620*
oficina(503) 640-5352
refugio de emergencia

Condado de Clark(Washington)

Refugio Safechoice de Vancouver 1-360-695-0501*
oficina 1-800-695-0167
refugio de emergencia
grupos de apoyo
Asistencia legal

Unidades de Policía especializadas

Policía de Portland para la violencia doméstica
Unidad de reducción(503) 823-0992
Departamento de Policía de Gresham/
Especialistas en violencia doméstica de la comunidad
..... (503) 618-2581 o (503) 618-2454
Sheriff del condado de Multnomah.....(503) 988-2429

*Línea de crisis las 24 horas

Programas de educación para los abusadores

- ASAP(503) 224-0075
- Ayuda (*Spanish-speaking groups*)(503) 640-5223
- Centro de recursos para hombres(503) 235-3433
- Change Point(503) 253-5954
- Choices(503) 239-7597
- Ruth Ann Harris-Inman (condado de Washington)
.....(503) 590-1853
- Transition Projects, Inc(503) 823-4930
- VIVA (*Spanish-speaking groups*)(503) 257-0381

Servicios para niños que fueron testigos de la violencia doméstica

- Defensores de la comunidad para la seguridad y la independencia(503) 280-1388
- Escuela-Educación preventiva
- El Programa Hispano(503) 669-8350
Niños de habla hispana, la disponibilidad varía
- Voluntarios de América..... (503) 771-5503

Recursos para homosexuales y bisexuales que son abusados/as:

- Casa Bradley-Angle (503) 281-2442*
(*grupos de apoyo*)(503) 232-7805
- Servicios para mujeres de Clackamas . (503) 654-2288*
(*grupos de apoyo*)(503) 722-2366
- Línea de crisis para la
mujer de Portland(503) 235-5333
(*grupos de apoyo*)..... (503) 232-5103
- Phoenix Rising(503) 223-8299
(*grupos de apoyo*)
- Centro de recursos para hombres(503) 235-3433
(*grupos de apoyo (para hombres homosexuales)*)
.....(503) 722-2366

*Línea de crisis durante las 24 horas



Recursos Multi-Culturales

(tal vez no ofrecen servicios de violencia doméstica)

- Caridades Católicas Servicios de Inmigración..... (503) 231-4866
- Centro Internacional de Refugiados de Oregon(503) 234-1541
- Asesoramiento multi-cultural, Servicios familiares Luteranos(503) 233-0042
- SOAR.....(503) 284-3002 (Patrocinadores para ayudar a los refugiados)
- Conserjería Migratoria.....(503) 221-1689
- Violencia Doméstica nacional1 800 799 SAFE
- Servicios Sociales Rusos de Oregon(503) 777-3437

Afro-Americanos

- Alianza ministerial de Albina(503) 285-0493
- Proyecto Network(503) 335-0855
- Liga urbana de Portland(503) 280-2600
- Asiáticos/Sudeste de Asia Centro familiar Asiático(503) 235-9396
- Centro de servicios sociales Chino(503) 872-8822
- SAWERA.....(503) 778-7386

Latina / Hispana

- Bienestar De Familia (503) 988-5464 ext. 22872
- Desarrollo Integral de la Familia.....(503) 284-5718
- El Programa Hispano(503) 669-8350
- Centro Hispana(503) 236-9670
- La Clínica de Buena Salud.....(503) 988-3991
- Departamento de salud del condado de Multnomah(503) 988-3816
- Villa de Clara Vista Family Resource Center(503) 306-5686



Americanos Nativos

- NARA (Asociación de rehabilitación
para individuos oriundos de América) (503) 230-9875
- NARA Tratamiento de alcohol
y drogas(503) 231-2641
- Servicios legales de Oregon Programa.....
para individuos oriundos de América (503) 223-9483

Judíos

- Servicios familiares e infantiles judíos ... (503) 226-7079
- Federación judía de Portland (503) 245-6219

Preguntas y Respuestas para Mujeres Inmigrantes

(de Family Violence Prevention Fund, www.fvpf.org)

¿DEBO DE SALIR DE MI HOGAR SI ESTOY EN PELIGRO?

SI. Váyase a la casa de una amiga o a un refugio para mujeres maltratadas. Por lo regular los refugios tienen información sobre otros servicios disponibles en su comunidad.

Si se queda en la casa de una amiga o un miembro familiar, si es posible no le diga a nadie donde está. *Tiene el derecho de no darle información sobre su estado migratorio a nadie.*

Si se va de la casa, asegúrese de llevarse a los niños. También es muy importante que se lleve documentos importantes:

- tal como la licencia para manejar identificación,
- pasaportes
- visas suyas y de sus niños
- certificado de nacimiento
- documentos de cualquier programa de ayuda pública
- contrato de la renta
- talones de cheques
- tarjetas de crédito
- licencia de matrimonio
- copias de ingresos de impuesto suyos y de su marido / compañero íntimo.

Toda información que usted tenga sobre su marido es importante. Si usted no puede obtener una copia de su tarjeta de residencia o su certificado de naturalización, escriba la información en una hoja de papel. Si usted piensa que quizás tenga que irse en el futuro, guarde todos estos documentos en una bolsa, para que así usted pueda encontrarla fácilmente cuando usted necesite dejar su hogar o para llevárselos a la casa de una amiga.

¿DEBERIA DE LLAMAR A LA POLICIA?

SI. La violencia doméstica es contra la ley. La policía puede ayudarle a usted y a sus niños a que salgan de la casa con seguridad, si usted así lo desea para llevarlos a un lugar seguro. Es posible que el oficial de policía arreste a su esposo/compañero íntimo si él cree que un acto de violencia ha sido cometido. Si el policía no habla español, pídale hablar con alguien que hable español. Nunca permita que le traduzcan su niña/niño o su agresor. Siempre exíjale al policía que tome un reporte sobre el incidente y el número del reporte para que pueda pedir una copia. También pida y apunte el nombre y número asignado al policía que esté tomando el reporte. Generalmente el policía no le revelará su estado migratorio al Servicio de Inmigración y Naturalización(INS). Si a su marido/compañero lo arrestan, seguramente saldrá en un par de horas. Aproveche este tiempo para buscar un lugar seguro donde irse.

HE ESCUCHADO HABLAR SOBRE LAS ORDENES DE RESTRICCIÓN. ¿PARA QUÉ SIRVEN?

Una orden de restricción sirve para prohibir que su agresor se le acerque, la ataque, la asalte sexualmente o se ponga en contacto con usted, sus niños, o algún otro miembro de la familia. Junto con esta orden de restricción en la mayoría de los estados, usted también puede pedir la custodia temporaria, y que su agresor no regrese al hogar. No necesita ser ciudadana o residente legal para pedir una orden de restricción. Generalmente cuando una mujer abusada pide una orden de restricción, la custodia de los niños, o el divorcio las cortes civiles no le hacen preguntas sobre su estado migratorio. Para que una orden de restricción sea eficaz, Ud. debe de estar dispuesta a hablar a la policía.

¿COMO PUEDO ADQUIRIR MI RESIDENCIA PERMANENTE SIN LA AYUDA DE MI CONYUGE?

El Acta de Violencia Contra las Mujeres(VAWA) ofrece dos formas para que las mujeres casadas o divorciadas por menos que dos años con ciudadanos o residentes permanentes obtengan su residencia. La primera forma se llama "solicitud por uno mismo." En lugar de depender de su esposo *usted puede aplicar para su residencia con el Servicio de Inmigración y Naturalización*

(INS). *Usted puede aplicar para usted y para sus niños. Su marido no juega ningún papel en el proceso y no tiene que saber que usted está pidiendo la residencia. Como las leyes cambian y son muy complicadas es mejor que no vaya al Servicio de Inmigración y Naturalización sin antes consultar con un abogado, un trabajador social en el refugio.*

El segundo método para obtener residencia se llama “detención de deportación.” Puede aplicar por medio de este método solamente si usted está en proceso de deportación. Si usted califica por medio de este método la corte le puede cancelar el proceso de deportación y otorgarle la residencia. Para poder aplicar para la residencia por medio de este método, usted tiene que estar en proceso de deportación. Siempre asegúrese de consultar con un abogado antes de aplicar para su residencia.

Si Ud. es víctima de la violencia doméstica u otro crimen, y ha tenido contacto con la policía, UD. puede calificar para la Visa U. Hasta ahora no han salido las reglas administrativas sobre estas visas. No sabemos los detalles del proceso. Por eso es sumamente importante que se pone en contacto con un abogado de inmigración o una agencia que provee servicios legales (véase a la página [PAGE] para los recursos legales).

MI ESPOSO AMENAZA CON QUITARME A LOS NIÑOS SI ME VOY DE LA CASA.

Si su marido/compañero íntimo amenaza con llevarse a los niños a su país natal, usted debe:

1. Inmediatamente pedir la custodia de ellos. La orden puede prohibirle a su marido/compañero íntimo de que saque a los niños del país.
2. Si los niños son ciudadanos, envíe una copia de la orden a la embajada del país de su marido/compañero íntimo y una copia al Departamento del Estado para prevenir la emisión de pasaportes y visas para los niños.
3. También, dele una copia de la orden de restricción a la escuelas donde van sus niños y pídale a la escuela que solamente se los entreguen a usted o a alguna persona designada por usted.
4. asegúrese de tener fotos recientes de sus niños, los pasaportes

y los certificados de nacimiento. Guarde una lista de direcciones y números de teléfono de los familiares y amigos de su esposo/compañero íntimo que residen en su país natal.

¿COMO PUEDO MANTENERME YO Y MANTENER A MIS NIÑOS SI ME DECIDO A DEJAR A MI MARIDO?

La ley requiere que el padre de sus niños le pase ayuda financiera, aun cuando viva aparte, aunque usted nunca se haya casado con él y sin importar su estado migratorio. Solicite la ayuda de un abogado que sepa sobre la ley de familia o un asistente de prevención de violencia doméstica para enterarse sobre cómo obtener ayuda financiera en su estado para su niño . Algunas mujeres casadas también tienen derecho de recibir dinero de su cónyuge.

Los residentes legales permanentes pueden hacer uso de su “tarjeta verde” o tarjetas de residentes para demostrar que califican para trabajar. Refugiados y otros inmigrantes deben de llenar una aplicación para pedir la autorización de trabajo. Un abogado de inmigración podría ayudarle a ver si usted es elegible para pedir una autorización de trabajo. Es muy importante que no use papeles falsos para trabajar y que no busque como obtener la ciudadanía de los Estados Unidos por medios que van en contra de la ley.

SOY RESIDENTE LEGAL PERMANENTE. ¿CALIFICO PARA AYUDA PUBLICA Y MEDICAID?

Algunos residentes legales permanentes son elegibles para obtener Estampillas de Comida. La mayoría de los residentes legales permanentes van a perder esos beneficios después de agosto, 1997. La elegibilidad para Medicaid, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, y Asistencia General para los residentes legales permanentes varía de estado a estado. Favor de consultar un abogado de inmigración o intercesor en programas de violencia doméstica en su área.

SOY REFUGIADA LEGAL. ¿CALIFICO PARA RECIBIR AYUDA PUBLICA Y MEDICAID?

En los primeros cinco años después de que llegan a los Estados Unidos, los refugiados son elegibles para pedir Estampillas de

Comida, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, Medicaid y otros programas de beneficio público, así como lo son los ciudadanos. La mayoría de los refugiados que han estado en los Estados Unidos por cinco años o más ya no estarán elegibles para pedir Estampillas de Comida. La elegibilidad para poder recibir Medicaid, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, y ayuda general para los refugiados que han estado en el país cinco años o más varía de estado a estado. Favor de consultar con un abogado de inmigración o al programa de violencia doméstica en su área.

ESTOY INDOCUMENTADA. ¿SOY ELEGIBLE PARA RECIBIR AYUDA PUBLICA Y MEDICAID?

Si usted es una mujer indocumentada que ha sido maltratada por su esposo/compañero íntimo, usted puede aplicar para la residencia legal permanente por si sola bajo la Acta de Violencia en Contra de las Mujeres (VAWA). Si usted aplica bajo esta ley recibiría los mismos beneficios que recibe un residente legal permanente. (Favor de leer la pregunta ¿Cómo puedo adquirir mi residencia permanente sin la ayuda de mi cónyuge?)

En Oregon, las víctimas de la violencia doméstica, indocumentadas o no, pueden calificar para una beca TANF del Departamento de Servicios Humanos. Esta beca tiene el fin de ayudar a la víctima a reestablecerse si ella ha tenido que huir de su casa.

¿MIS NIÑOS CIUDADANOS CALIFICAN PARA RECIBIR BENEFICIOS PUBLICOS Y MEDICAID?

SI. Aunque usted esté indocumentada, sus niños ciudadanos tienen derecho a recibir beneficio publico de igual manera que tienen derecho a recibirlo otros niños ciudadanos. Sin embargo, si usted está indocumentada, no revele su estado migratorio cuando aplique para pedir los beneficios en nombre de sus niños, aun cuando se lo pregunten. El Departamento de Servicios Humanos no necesita saber cual es su estado migratorio para poder darle beneficio publico a sus niños ciudadanos.

¿CORRO EL RIESGO DE QUE ME DEPORTEN SI PIDO AYUDA PUBLICA?

Si es ciudadana, residente legal permanente o posee una visa

válida, no se le puede deportar a menos de que haya entrado a los Estados Unidos con documentación fraudulenta, que haya violado las condiciones de su visa, o que haya cometido ciertos crímenes.

Si está indocumentada o no está segura sobre cual es su estado migratorio, debe de buscar la ayuda de un abogado para ver si puede legalizarse. Mientras tanto debe hacer lo necesario para mantenerse segura. Aun si su marido/compañero íntimo la reporta al Servicio de Inmigración y Naturalización, no la deportarían de inmediato y, en la mayoría de los casos, usted tendría la oportunidad de presentarle su caso a un juez.

¿SI BUSCO AYUDA, MI MARIDO/COMPAÑERO INTIMO CORRE EL RIESGO DE QUE LO DEPORTEN?

Es sumamente improbable que cuando uno pide ayuda a un refugio o a un abogado, esto resulte en la deportación de su marido/compañero íntimo. Si llama a la policía y su marido/compañero íntimo es declarado culpable por haber cometido algún crimen, sea o no deportado, depende de su estado migratorio y de la gravedad del crimen.

Es importante recordar que debe de mantenerse a usted y a sus niños seguros. Los actos que su marido/compañero ha cometido es lo que lo ha puesto en riesgo de deportación.

¿NECESITO VER A UN ABOGADO QUE SEPA SOBRE LEYES DE INMIGRACION AUN CUANDO YO NO PUEDA PAGARLE A UNO?

No vaya al servicio de Inmigración y Naturalización (INS) sin un abogado o sin antes consultar con uno. Su conversación con el abogado será confidencial y él no puede informarle de su estatus migratorio al Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). Si no puede pagarle a un abogado, llame a la oficina más cercana que ofrezca servicios legales a bajo costo o llame a una de las organizaciones que ofrecen servicios de inmigración nombradas aquí:

- Caridades Católicas Servicios de Inmigración.....(503) 231-4866
- El Programa Hispano.....(503) 669-8350
- Consejería Migratoria.....(503) 221-1689



IRCO.....(503) 234-1541
Servicios Legales de Oregon.....(503) 224-4086
Lutheran Community Services.....(503) 233-0042
SOAR.....(503) 284-3002

Ordenes de Restricción

Si Ud. es inmigrante, por favor remítase a la la página [PAGE] para información y recursos sobre los asuntos migratorios. Las Ordenes de Restricción del Acta de Prevención del Abuso Familiar (RO) ofrecen un recurso civil para desalentar a un abusador. Las RO son gratis, no se necesita un abogado para obtenerlas, y entran en vigencia rápidamente. Para cumplir con los requisitos para obtener una RO, la persona que ha sido abusada o amenazada debe haber tenido una de las siguientes clases de relaciones con el abusador:

- esposo legal actual o anterior;
- relacionado por sangre, matrimonio o adopción;
- haber vivido juntos en el presente o en el pasado, y haber compartido una relación sexual íntima;
- haber tenido una relación sexual íntima en los últimos dos años;
- ser padres de un niño menor sin estar casados;
- ser un menor de edad que ha tenido una relación sexual íntima con alguien mayor de 18 años.

La solicitante (llamada peticionaria) debe haber sido víctima de abuso o amenazas de abuso por un periodo de 180 días previo al reporte y estar en peligro de sufrir más abuso. Es posible obtener una RO por abusos o amenazas que ocurrieron antes de los 180 días, si el abusador (llamado el demandado) ha estado fuera de la ciudad o encarcelado. Los homosexuales y bisexuales pueden obtener una RO en el condado de Multnomah.

Usted no tiene que ser ciudadana de los EE.UU. o residente legal para solicitar una RO. Usted y sus hijos tienen el derecho a estar seguros sin importar su estado migratorio. Para más información y recursos correspondiente a estos asuntos, remítase a la página [PAGE]

Para solicitar o renovar una RO en el Condado de Multnomah, la persona debe ir a la Sala 211 de la Corte del Condado de Multnomah, 1021 SW 4th Ave de lunes a viernes*. El teléfono de

las Oficina de Ordenes de Restricción es (503) 988-3943. De las 10:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde, hay por lo menos una persona bilingüe que puede ayudar a las peticionarias a llenar los formularios. Los formularios hay que estar cumplidos a la una de la tarde. El juez escucha todos los pedidos de RO los días de semana a la 1:30 de la tarde. El juez revisará la petición para determinar si la peticionaria fue abusada o amenazada y si está en peligro de ser abusada nuevamente. El proceso generalmente tarda 2-3 horas.

Este proceso puede ser difícil si no habla inglés y no tiene a nadie que le interprete. Aunque hay voluntarios bilingües, a veces se ocupan con otras peticionarias. **Por eso sería beneficioso si le acompañara a la corte un/a amigo/a o un/a trabajador/a social para que le interprete.** (Aviso: si se solicita con tiempo, tal vez puede asegurar que hay alguien disponible que habla español.)

La peticionaria puede solicitar que el demandado no pueda tener contacto con ella, ni siquiera por medio de un tercero, por teléfono o correspondencia postal o electrónica. Además, puede solicitar que no vaya al lugar de trabajo, escuela o residencia de la peticionaria. Además, la peticionaria puede requerir la custodia **temporal** de los hijos y los términos de las visitas, si es que no existe una orden permanente de custodia. Si la peticionaria quiere obtener custodia o derechos de visita, será más fácil si ella tiene custodia física del hijo/a/s. El juez decidirá las condiciones que dictará al demandado. La ley federal prohíbe que la mayoría de los demandados tengan armas de fuegos mientras esté vigente la RO.

Los *sheriffs* del condado son los encargados de entregar la RO, En cuanto a que se le entregue al demandado, esté vigente. El demandado puede disputar la RO. En ese caso, la corte establecerá una cita para una audiencia en un plazo corto de tiempo. Se envían por correo la cita de la audiencia así que es sumamente importante que la corte siempre tiene la dirección de la peticionaria mientras esté vigente la RO. Por lo general, si la peticionaria no se presenta a dicha audiencia, el juez vence la RO.

- Para que la RO sea eficaz, la peticionaria debe llevar una copia con ella en todo momento, y debe hacer copias para entregarlas a su empleador y a la escuela de sus hijos.
- El invitar al demandado a entrar en su casa no invalida la RO o le prohíbe a la policía que arreste al demandado. Únicamente el juez puede desestimar o anular una RO.
- La RO pierde vigencia luego de un año desde el día que fue firmada, a menos que se renueve.
- La policía tiene obligación de arrestar al abusador si él agrega a la peticionaria o si viola la RO. Si el demandado está violando una RO, llame al 911 y muestre la RO al oficial de policía. En una situación que no es amenazadora, llame al número (503) 823-3333 para presentar una denuncia a la policía en el condado de Multnomah.
- La asignación de custodia bajo una RO es temporal y vigente mientras la RO sea vigente o hasta que se asigne la custodia en forma permanente en un divorcio u otro caso civil. Una RO no puede cambiar una orden de custodia existente.
- **Una RO es un paso importante para establecer la seguridad personal, pero no asegura que el demandado dejará de lastimar o de tratar de lastimar a la peticionaria. Es importante que las peticionarias sepan como protegerse en caso de que el demandado viole la RO.**

Usted puede solicitar una orden de restricción en el condado donde usted vive o donde el abusador vive. La RO se ejecuta en todo el estado de Oregon. La mayoría de las RO de otros estados están vigentes en Oregon, y la mayoría de las RO de Oregon están vigentes en otros estados. Quiere decir que la policía y la corte son obligadas a procurar el cumplimiento con los términos de la RO, según las leyes del estado. No se tiene que registrar la RO en el nuevo estado. Para ayudar a que las autoridades procuren cumplimiento con la RO, en todos momentos lleve copias certificadas de la RO y la “prueba de entrega” (la prueba del sheriff que la RO ha sido entregado al demandor).

Para solicitar una orden de restricción en el **condado de Washington**, vaya a la Sala de Ordenes de Restricción, 150 N. 1st Avenue, 1° piso, Centro de Servicios a las Víctimas, Hillsboro. Los voluntarios se encuentran disponibles desde las 9-12 de la mañana y desde la 1:30-3:00 de la tarde, durante los días de semana. Si presenta la RO antes de las 11:30 de la mañana, el juez la revisará el mismo día por la tarde. Es importante traer identificación y la dirección donde se puede localizar al demandado. Llame al número (503) 846-3830 para mayor información.

Para solicitar una orden de restricción en el **condado de Clackamas**, vaya al subsuelo de la corte (entre por el lado Sur), 807 Main, Oregon City. Los voluntarios se encuentran disponibles para ayudarla a llenar los formularios en la mañana y las audiencias son a la 1:00 de la tarde, todos los días. Llame al número (503) (503) 655-8616 para mayor información.

Para recibir información sobre como obtener una orden de restricción en el **estado de Washington**, llame a *Safechoice* al número (360) 695-0501, o al la Corte del Condado de Clark al (360) 397-2108. Una orden de protección del estado de Washington tiene criterios y parámetros diferentes que una RO del estado de Oregon. En los Estados Unidos la violencia doméstica es un crimen. Si su compañero no obedece la orden de restricción, será arrestado. **Si está en peligro llame a la policía para que la ayuden.**

Ordenes de Restricción para Prevenir el Abuso a Las Personas de Edad Avanzada o con Limitaciones Físicas o Mentales

Esta clase de RO protegen a las personas avanzadas de edad o que tienen limitaciones físicas o mentales. Son parecidas a las RO que se describen en la página [PAGE]. Son diferentes de las siguientes maneras:

- Usted debe tener más de 65 años y no debe vivir en un centro de atención a largo plazo, o Ud. debe ser una persona con una limitación física, mental, o cognitiva que le califica para recibir apoyo financiero del Instituto de Seguro Social (SSI) o del Departamento de Servicios Humanos. Además debe ser ubicada o requiere ubicación en un programa residencial administrado por la División de Servicios a las Personas de Edad Avanzada y a los Discapacitados.
- La definición de abuso se extiende para incluir lesiones físicas que pueden diferir de la explicación dada; negligencia que cause daño físico; abandono, deserción o negligencia de las tareas del cuidador o de otra persona; el uso de nombres, frases o lenguaje inapropiado o ofensivo; el ridiculizar, acosar, coercer, amenazar, insultar, intimidar, o hacer comentarios inapropiados que amenazan causar daño físico o emocional.
- Se extiende la definición de la relación entre peticionario/ a y demandado/ a para incluir al cuidador. En el Condado de Multnomah se amplía la definición de cuidador para incluir a una persona que suministra atención primaria o a cualquier otra persona que provee ayuda.
- Si usted no se puede presentar a la corte, se pueden hacer arreglos para realizar una audiencia por teléfono, si es que lo solicita con anterioridad y si se encuentra disponible a la hora de la audiencia.

Las solicitudes para estas ROs se encuentran disponibles en la sala 211 de la corte del condado de Multnomah, 1021 SW 4th. Si presenta la solicitud antes de la 1:00 de la tarde, puede ver al Juez de la Corte Familiar a la 1:30 de la tarde, cualquier día de la semana.* Para más información en el Condado de Multnomah llame al (503) 988-3943. Para recibir información sobre esta clase de RO en los condados vecinos, llame a los números que se encuentran en la página [PAGE]. Si el/la demandado/a es su cuidador principal y está siendo trasladado fuera de su casa, usted puede recibir ayuda para encontrar otro cuidador a través de la División de Servicios para Personas de Edad Avanzada y con Limitaciones Físicas o Mentales del Condado de Multnomah (988- 3646). Esta agencia también ofrece otras clases de asistencia y recibe denuncias sobre los abusos.

Los Ancianos en Acción provee voluntarios sin costo para ayudar a las personas de edad avanzada que son víctimas del crimen o abuso. Los voluntarios brindan asistencia de vivienda y aseguranza medica. Para más información llame al (503) 823-5293.

Arresto Obligatorio y Procesamiento

Los Estatutos Revisados de Oregon obligan a que la policía arreste al autor en los casos de violencia doméstica. La policía tiene la obligación de arrestar en aquellos casos en que un miembro de la familia o del hogar se encuentre involucrado, de acuerdo a como se define en la sección de la RO de este manual, y deben tener una causa razonable para creer que ha habido abuso o de que el autor ha puesto a la víctima en peligro inminente de ser lastimada físicamente. El abuso se define como:

- la intención de causar o el causar intencionalmente, conscientemente o imprudentemente lesiones físicas o heridas físicas graves;
- el intentar intencionalmente atemorizar a una persona con causarle daño físico serio; y
- obligar a una persona a tener relaciones sexuales contra su voluntad por la fuerza o con amenazar utilizar la fuerza.

Si desea que la policía arreste al agresor, usted tiene que suministrar pruebas de que ha sido agredida o de que teme ser agredida en algún momento. Además les debe decir cuál es su relación con el agresor. Dichas pruebas deben incluir:

- el mostrarles lesiones, muebles o platos rotos,
- dándoles los nombres de vecinos que fueron testigos de la agresión,
- decirles cuál es su relación con el agresor,
- hacer declaraciones sobre las amenazas hechas por el agresor y por qué cree que las puede llevar a cabo,
- diciéndoles que usted tiene miedo del agresor.

Es más probable que la policía arreste al agresor si usted mantiene la calma y si les da una descripción detallada sobre lo que sucedió. Puede ayudar, si le dice a la policía si había niños presentes durante el asalto, o si hay armas en el hogar. Si el autor se ha ido, la policía puede estar dispuesta a ir a buscarlo si usted

le dice dónde esta. En un incidente de violencia doméstica, la policía sólo debe arrestar a una persona, el agresor “principal.” Se determina que una persona es el agresor principal, comparando la gravedad de las lesiones y la seriedad de las amenazas; la historial de violencia doméstica; si la agresión fue o no en defensa propia; y si hay posibilidades de agresiones futuras.

La policía tiene la obligación de arrestar a alguien que haya violado una orden de restricción o una “orden de no contacto”. Ayudará si le muestra a la policía una copia de la orden de restricción. Los oficiales de policía también tienen la obligación de suministrarles a las víctimas información sobre agencias que pueden ayudarla.

Existen casos en que la policía no ha arrestado al autor, aún cuando hubo pruebas de una agresión. Si no le pone a Ud. en más peligro, pídale a los oficiales de policía su nombre y número de insignia. Usted puede llamar al día siguiente del asalto a la Oficina del Fiscal de Distrito – La Unidad de Violencia Doméstica del Fiscal del Distrito (503-988-3873) o a la Unidad de Reducción de la Violencia Doméstica del Departamento de Policía (503-823-0992) para solicitar ayuda sobre como protegerse o para presentar una denuncia.

Después del arresto, el autor generalmente es liberado de la cárcel (por fianza, debido al exceso de personas en la cárcel, o después de la presentación de cargos) con una “orden de no contacto” que le prohíbe ponerse en contacto con la víctima. Usted puede llamar a la cárcel (503-988-3689) para que le avisen antes de que dejen al abusador en libertad. En teoría, el abusador debería quedarse en la cárcel hasta que se presenten los cargos, que sucede la mañana del siguiente día hábil (a menos que sean liberados bajo fianza o por reconocimiento propio).

El Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah tiene una norma para revisar y procesar todos los casos de la violencia doméstica que pueden ser averiguados, ya sea que la víctima participa o no. Si Ud. quiere que el Fiscal del Distrito continúe los cargos Ud. tiene que hablar a la Oficina del Fiscal al (503) 988-3873. Si el autor fue arrestado y usted llama antes del mediodía del

siguiente día hábil, el Fiscal de Distrito podrá actuar mientras el autor se encuentra en la cárcel. Usted también puede llamar a la oficina del Fiscal del Distrito en cualquier momento después de un asalto, para presentar una denuncia, ya sea que la policía escribió un informe o no. No obstante, si el autor no se encuentra bajo custodia, entonces el proceso será demorado.

Para procesar al agresor, en el momento o más tarde, usted puede seguir los siguientes pasos para ayudar al Fiscal de Distrito a establecer el caso:

- Solicite a la policía o al proveedor médico que tome fotografías de las lesiones que recibió. Los Asistentes para las Víctimas del Fiscal de Distrito y la Unidad de la Reducción de la Violencia Doméstica del Departamento de Policía también pueden tomar fotografías. Los moretones se fotografían mejor luego de los 2-3 días del asalto.
- Solicite a la policía o al proveedor médico que incluya en el informe declaraciones específicas suyas o del abusador, por ejemplo, “Juan, mi esposo, me pegó en la cara con el puño cerrado. Cuando mejor explique los detalles del asalto, más fácil será para el Fiscal del Distrito establecer el caso, ya sea que usted participa o no en el proceso.
- Anote en un papel, cuando es amenazada, acosada, agredida y quien puede haber sido testigo en esas ocasiones.
- Llame a la policía cada vez que haya un asalto o una violación de una orden de restricción.
- Luego de un asalto, llame al Fiscal del Distrito lo antes posible.
- Si un niño es lastimado durante el asalto, llame a la Línea de Prevención del Abuso contra los Niños (731-3100) inmediatamente. Esto ofrece pruebas adicionales sobre el asalto y demuestra que usted trató de proteger a su hijo.

Aviso: A veces los autores se vengán luego de que llamó a la policía o si la víctima participa en la investigación policial o el

proceso del Fiscal del Distrito. Los autores generalmente amenazan o tratan de coercer a la víctima para que se retraigan o se nieguen a participar en un proceso. La policía o el Fiscal del Distrito no pueden garantizar la seguridad durante una investigación o juicio. Únicamente la superviviente debe decidir si tiene suficiente seguridad personal para participar en un proceso criminal. Los empleadores u otras personas que ofrecen apoyo nunca deben solicitar un informe policial o proceso. En estos momentos es fundamental para la víctima tener un plan de seguridad.

Ordenes de Acecho

Si un individuo la está siguiendo, acosando o amenazando, usted puede obtener una orden de acecho para su protección. Las ordenes de acecho han sido exitosas en desalentar a algunos autores para que dejen de acosar a la víctima. Las ordenes de acecho son expedidas si ha habido más de un contacto no deseado que hace que la persona tema por su seguridad. No tiene que haber habido anteriormente amenazas verbales de daño o un incidente de asalto.

Los casos de acecho frecuentemente involucran a un hombre que sigue, acosa o que se pone en contacto con una mujer que sólo ha visto y que no ha conocido. Las ordenes de acecho pueden ser eficaces en los casos donde no hubo violencia doméstica o en lo casos donde no hubo relaciones sexuales, por ejemplo, si sólo salieron unas veces. Además, los padres o los tutores pueden solicitar una orden de acecho para proteger a sus hijos o dependientes.

Existen dos formas de obtener una orden de acecho. En el Condado de Multnomah, la forma más común es que la peticionaria la solicite de la Corte. La segunda forma es que la policía expida una citación al autor. En otros condados es más común que la policía expida una citación.

Si quiere obtener una orden de acecho, vaya a la Sala 211 de la Corte del Condado de Multnomah (1021 SW 4th), y solicite los formularios correspondientes. Hay voluntarios bilingües en la Sala 211 que le pueden ayudar a llenar los formularios. Es importante que en el formulario de queja sea lo más concreta y específica posible. Escriba el día, la fecha, el lugar, los testigos, y describa de una manera bien específica el comportamiento del demandado y porque ese comportamiento la atemoriza. No hay costo para presentar, ejecutar o tener una audiencia de orden de acecho.

Usted se presentará frente al juez un día hábil* después de haber presentado el formulario de queja. El juez le hará algunas preguntas sobre el incidente. Si el juez decide que se cumplen los requisitos de la ley, entonces, él o ella expedirá una orden de

acecho temporaria que prohíbe al demandado a ponerse en contacto con usted. En ese momento, la corte le dará una cita para una audiencia a los 30 días, en donde se puede expedir una orden permanente.

*Al revisar este manual, la corte está cerrada los viernes. Llame al (503) 988-3943 para averiguar el horario.

La Oficina del Sheriff de condado de Multnomah entrega la orden temporal. La orden no está vigente para el demandado hasta que sea entregada. Al final de los 30 días la orden se vence, a menos que se extienda en la audiencia de los 30 días. La peticionaria tiene que presentarse a la audiencia de los 30 días para que el juez no cancele la orden. La peticionaria debe prepararse a presentar todas las pruebas e información que apoya su caso en la audiencia. Tanto la peticionaria como el demandado tienen derecho a que un abogado les representa en la audiencia. Véase a la página [PAGE] para los recursos legales. Ud. puede dar su testimonio por teléfono si lo arreglo con anticipación.

Si la policía emitió una citación, usted y el autor deberán presentarse a una audiencia que se establecerá dentro de los 3 días hábiles. Nuevamente, usted puede dar su testimonio por teléfono si lo arregla con tiempo. En la audiencia, el juez puede extender la orden de acecho temporal. Muchas ordenes de acecho no tienen una fecha de vencimiento. Si la corte emite una orden permanente, esta tiene validez hasta que sea anulada por la corte. Si el demandado no se presenta a la audiencia (después de una petición presentada a la corte o de una citación expedida por la policía), el juez emitirá una orden de arresto y concederá la orden de protección. Las ordenes de acecho tiene ciertas restricciones que están basadas en la constitución, y que no le permiten al juez que prohíba al demandado ir a lugares públicos. Si es apropiado, la peticionaria puede ser recomendada a que solicite una RO. En los casos de violencia doméstica, el obtener una orden de acecho no le prohíbe obtener una RO; y el obtener una RO no le prohíbe de obtener una orden de acecho.

Las ordenes de acecho estuvieron disponibles por primera vez en Oregon en 1993, y la ley cambio en 1995. La emisión y ejecución de las ordenes de acecho no son uniformes. La manera

en que son utilizadas por la policía y la corte cambia de condado a condado. La violación de una orden de acecho es un crimen y usted debe reportarla a la policía. La policía debe arrestar a un demandado si es que viola la orden de acecho. La primera convicción por una violación de la orden de acecho es un delito menor, las siguientes convicciones son un delito grave.

Recursos de Acción Legal

Estatal

Programa del Consejo de Abogados de Oregon para
Personas con Recursos Moderados 1-800-452-7636
Referencias a abogados de bajo costo

Condado de Multnomah

Oficina de Ordenes de Restricción(503) 988-3943
Información del Centro de Detención(503) 988-3689
Asistencia para Las Víctimas de la Oficina del Fiscal del
Distrito(503) 988-3222
Unidad De Violencia Doméstica de la Oficina del Fiscal
del Distrito(503) 988-3873
TTY Línea para las personas con deficiencia
auditiva(503) 988-3302

Servicios de Ayuda Legal del.....
Condado de Multnomah(503) 224-4086

*representación legal para las
víctimas de un divorcio, custodia,
derechos de visita, orden
de restricción disputada (para los clientes
de bajo ingreso), servicios de
interpretación disponibles*

Línea de consejos legales sobre
la violencia doméstica (503) 299-6101
(Martes o Jueves – 9:00 – 12:00 mediodía)

Centro Legal de Oregon(503) 295-2760
RO disputadas (clientes de bajo ingreso)

Clínica Legal Lewis & Clark(503) 222-6429
*RO y RO disputadas, manutención para los hijos, y otros
servicios para víctimas de bajos ingresos*

Clínica Legal St. Andrews(503) 281-1500
*Asuntos legales familiares, custodia, visitación (escala
de pago)*

Línea de Crisis para las
Mujeres de Portland(503) 235-5333
*información sobre RO, acusación formal, referencias a
abogados, servicios de interpretación disponibles*

Condado de Clackamas

La Corte del Condado de Clackamas(503) 655-8447



Línea de Asistencia a Las Víctimas
Durante las 24 Horas(503) 655-8616
Servicios Legales de Oregon(503) 655-2518

Condado de Washington

La Corte del Condado de Washington(503) 648-8891
Servicios Legales de Oregon(503) 684-3763
Abogacía para Ordenes de Restricción(503) 846-3830
Equipo de Intervención para la
Violencia Familiar (503) [NUMBER]

Si Conoce a Alguien Que Está Siendo Lastimada

- Crea lo que su amiga le dice y mantenga en confianza lo que ella le cuenta.
- No le eche la culpa del abuso a la víctima. La persona que es abusada no es responsable del abuso y no merece ser abusada.
- Ella necesita contar la historia a su tiempo. Tome el tiempo necesario para hablar con su amiga o compañera de trabajo en forma privada y pregunte sobre los magullones que le parecen sospechosos o sobre peleas que usted sabe que han sucedido.
- Ayúdele a que haga un plan de seguridad.
- Entienda sus sentimientos. Su amiga o compañera de trabajo puede sentirse lastimada, estar enfadada, tener miedo o vergüenza, o sentirse atrapada. Además, puede amar al abusador.
- El asalto es un crimen. Si escucha o ve a alguien que está siendo abusada, llame al 911.
- Entienda que tal vez no está preparada para irse, o es posible que ella se vaya y regrese varias veces antes de que se decida irse una vez por todas. Las soluciones de ella pueden ser distintas a las suyas.

Usted Puede Ayudar a Prevenir la Violencia Doméstica

Aprenda más sobre la violencia doméstica. La coordinadora de la violencia doméstica del condado de Multnomah le puede suministrar información.

Apoye a los programas de la violencia doméstica con donaciones de dinero, de alimentos, de ropa, con enseres domésticos, u ofrezca su tiempo.

Haga declaraciones públicas en contra de la violencia doméstica con las personas que conoce, incluidos sus vecinos, amigos, familias y compañeros de trabajo.

Solicite a su escuela local que traiga a “No golpee a Judy” a la escuela primaria y que introduzca el programa de “Educación para impedir los actos de violencia” (SAVE), o cualquier otra programa que tiene como fin prevenir la violación o la violencia entre los estudiantes de la escuela secundaria / preparatoria.

Haga arreglos para que los representantes de los programas locales de la violencia doméstica hablen en su iglesia, lugar de trabajo, grupo social o comunitario, y su grupo de vecinos.

Cuando escuche y vea que alguien está siendo agredido, llame a la policía y este dispuesto a hacer una declaración.

Pida a los funcionarios públicos que continúen dando apoyo financiero a los programas que ayudan a las víctimas de la violencia doméstica.

Interrumpa cuando escucha a alguien que hace chistes o comentarios frívolos sobre la violencia doméstica, sus supervivientes, o chistes y comentarios que acusan a la víctima.

Asegúrese que su iglesia, escuela o lugar de trabajo cuente con información sobre los servicios disponibles para las víctimas.

Promueva el respeto y la dignidad para todas las personas, sin importar el género, el origen racial, la clase social, la orientación sexual o cualquier incapacidad física. Haga un esfuerzo para



entender los temas relacionados con el abuso de poder y de control, en cualquier área que ocurran. Trabaje en contra de la opresión y la violencia .

Domestic Violence Work Group Members

Allison Coe
Claire Corwin-Kordosky
Lynn Ervins
Tiffany Fleischer
Claudia Magallenes
Maria Maldonado
Flor Matias
Allison McKinley
Annie Neal
Susan Peters
Emily Puro
Phillip Windell

This manual is also available in Spanish, Russian, Vietnamese, and Lao.

www.co.multnomah.or.us/dcfs/dv/index.html

Para más información o para recibir copias adicionales, póngase en contacto con Chiquita Rollins, Coordinadora de la violencia doméstica en el condado de Multnomah, al número (503) 988-4112

(Footnotes)

* *Al revisar este manual, la corte está cerrada los Viernes. Llame al (503) 988-3943 para averiguar el horario.

I Notas

Notas